

MAT. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS QUE INDICA.

PANGUIPULLI, 28 de octubre de 2025.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de llamar a Licitación y aprobar las bases Administrativas para "Arriendo de Oficinas N° 1 y N° 9, del terminal de buses de Panguipulli".
- La Ordenanza N° 005, del 29 de octubre de 2010, sobre actividades desarrolladas en el Terminal de Buses de Panguipulli.
- El Certificado N° 423, de fecha 14 de octubre de 2025, donde el honorable Concejo Municipal aprueba por seis votos a favor y una abstención, la propuesta relacionada con iniciar los procesos relacionados con las licitaciones del terminal de buses, específicamente con la concesión de las oficinas N° 2 y N° 9, y arriendo de locales comerciales, baños y custodia.
- El Decreto N° 4097, de fecha 06 de diciembre de 2024, Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli, a don Rodrigo Valdivia Orias.
- El Decreto N° 1084, de fecha 15 de julio de 2025, que nombra al señor Christian Núñez Morales, como Administrador Municipal Suplente.
- El Decreto N° 1809, de fecha 15 de julio de 2025, que delega al señor Christian Núñez Morales, como Administrador Municipal Suplente, la firma del Alcalde, en la totalidad de la documentación administrativa y contable del Municipio, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
- Las disposiciones de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito y Transporte Público; y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2793

- APRUEBASE**, las bases administrativas para el "Arriendo de oficinas N° 1 y N° 9, del terminal de buses de Panguipulli".
- PUBLÍQUESE**, en la Página WEB www.municipalidadpanguipulli.cl, los documentos correspondientes, asociados al proceso de arriendo y calendario establecido para el proceso.
- Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN NÚÑEZ MORALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUPLENTE



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

GNM/JEE/MHM/MAA/PSM/psm.
Distribución

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Terminal de Buses.
- Archivo Municipal.

CERTIFICADO N° 423.-

PANGUIPULLI, 14 de octubre de 2025.-

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 2025, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR SEIS VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS LICITACIONES DEL TERMINAL DE BUSES; ESPECIFICAMENTE CON LA CONCESIÓN DE LAS OFICINAS N° 1 Y N° 9, Y ARRIENDO DE LOCALES COMERCIALES, BAÑOS Y CUSTODIA.

VOTARON A FAVOR EL SEÑOR ALCALDE Y LOS CONCEJALES, SEÑORES(SRTA.) RICHARD ASTROZA, ARIEL VEGA, PATRICIA CARIMAN, MARIO ABURTO Y CRISTIAN GODOY.

SE ABSTUVO EL CONCEJAL, SEÑOR CARLOS DURÁN.

Se otorga el presente, para presentarlo en la dirección de Tránsito y Transporte Público.



JUAN ÁNGEL EUGENIN E.
SECRETARIO MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS

“ARRIENDO DE OFICINAS TERMINAL DE BUSES PANGUIPULLI”

GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, establecen las condiciones que reglamentan el llamado a Licitación Pública de Arriendo de las **oficinas 1 y 9 del Terminal de Buses de Panguipulli**, conforme a estas bases, y sus eventuales aclaraciones y la Ordenanza N° 005, del 29 de octubre de 2010, relativa al Terminal de Buses y las modificaciones posteriores.

Mediante la presente Licitación Pública se dará en arriendo dos oficinas:

OFICINA N° 1: arriendo a empresa relacionada con el servicio de transporte remunerado de pasajeros para la venta de pasajes, recepción de correspondencia y carga dentro del Rodoviario Municipal, perteneciente a la Municipalidad de Panguipulli.

OFICINA N° 9: arriendo a empresa relacionada con el servicio de transporte remunerado de pasajeros para la venta de pasajes, recepción de correspondencia y carga dentro del Rodoviario Municipal, perteneciente a la Municipalidad de Panguipulli.

I.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo del presente proceso es seleccionar los arrendatarios (as) de las empresas que otorguen a los usuarios del Rodoviario de la Municipalidad de Panguipulli, un servicio de atención de excelencia en conformidad a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Por ello la Municipalidad de Panguipulli llama a licitación pública para la concesión de las siguientes dependencias municipales:

Concesión oficina N° 1: arriendo a empresa relacionada con el servicio de transporte remunerado de pasajeros para la venta de pasajes, recepción de correspondencia y carga dentro del Rodoviario Municipal, perteneciente a la Municipalidad de Panguipulli.

Concesión oficina N° 9: arriendo a empresa relacionada con el servicio de transporte remunerado de pasajeros para la venta de pasajes, recepción de correspondencia y carga dentro del Rodoviario Municipal, perteneciente a la Municipalidad de Panguipulli.

Los concesionarios deberán dar un servicio eficiente, de alta calidad, rapidez y seguridad al público.

Por el sólo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen la decisión que adopte la Municipalidad de Panguipulli y aceptan los términos planteados en las presentes bases.

II.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Desde el 20 de octubre de 2025, al 31 de diciembre de 2028.

- Oficinas N° 1 y N° 9, respectivamente.

III.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor del canon de arriendo es mensual y será de:

- Arriendo de oficina de ventas de pasajes, N°1 y N° 9, es de 2.5 UTM mensual.

Lo anterior se encuentra establecido en la Ordenanza N°005/2010, y sus modificaciones posteriores. El valor será cancelado dentro de los 05 días hábiles de notificado el cobro que mensualmente efectuará la Administración del Terminal de Buses. Dicho pago deberá realizarse en la Tercorería Municipal, quien emitirá una orden de ingreso con el detalle de los pagos efectuados.

En caso de efectuarse modificaciones en los montos establecidos por concepto de arriendo, el arrendatario deberá adecuarse a los pagos según la normativa vigente, lo que se hará de manera unilateral por parte del Municipio.

IV.- DE LOS PROPONENTES.

Para las oficinas N° 1 y N° 9 en arriendo, podrán participar todas las empresas de buses (personas naturales o jurídicas) que cumplan con la oferta requerida en esta propuesta y que estén registradas y reconocidas como empresas dedicadas al transporte público de pasajeros remunerados o reconocidas como empresa de transporte de público como servicios especiales.

En el caso de la empresa que no cuente con la patente comercial, se otorgará un plazo máximo de 30 días para la presentación de este documento, de lo contrario se dará término anticipado por incumplimiento al contrato respectivo suscrito entre las partes.

V.- DE LOS PLAZOS DE PUBLICACIÓN DE BASES. MODIFICACIONES Y RESULTADOS.

Serán determinados por la Municipalidad y publicados en el **Anexo Calendario** de la Propuesta a través portal www.municipalidadpanguipulli.cl. Al igual que las modificaciones y resultados, que pudieran generarse durante el proceso, de manera oportuna y con la debida antelación.

VI.- COMISIÓN EVALUADORA

La Apertura y evaluación de la propuesta la efectuará la siguiente Comisión.

- Administrador Municipal.
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de Tránsito y Transporte Público.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deja establecido que los documentos presentados deben estar legibles y conforme a los formatos establecidos, de lo contrario quedarán fuera de bases, así también, la ausencia de algún documento solicitado, automáticamente dejará fuera de la propuesta económica a los oferentes, así mismo, estos documentos deberán ser ingresados por medio de una carpeta dentro de un sobre cerrado, por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli, antes del cierre de esta Licitación, donde este debe indicar en el anverso, lo siguiente.

- Nombre de la propuesta.
- Identificación del oferente.
- Dependencia comercial a ofertar, sólo una por oferente.

a) DOCUMENTOS ANEXOS:

- 1) Garantía de seriedad de ofertas (según punto VIII número 1).
- 2) Formulario de identificación del oferentes (Anexo A).
- 3) Formulario declaración jurada (Anexo B).
- 4) Fotocopia patente municipal al día. En el caso de que el oferente no cuente con esta, se otorgará un plazo máximo de 30 días para la presentación de este documento, de lo contrario se dará por finalizado el contrato respectivo suscrito entre las partes.
- 5) Si es persona natural, copia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes.
- 6) Si es persona jurídica, copia del Rol Único Tributario (RUT) de la empresa y copia de la Cédula de Identidad, mandato o poder vigente para representar a la empresa y Certificado de Antecedentes del Representante Legal.
- 7) Documentación de experiencia en servicio similares al rubro, acreditada mediante iniciación de actividades, si es que las tuviere, las que se evaluarán conforme al punto IX.
- 8) Certificado de No Deuda con el municipio, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

b) PROPUESTA ECONÓMICA

- 1) Formulario oferta, firmado por el oferente (Anexo C).

VIII.- DE LAS GARANTÍAS:

1) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán hacer llegar juntamente con la propuesta una boleta de garantía bancaria tomada directamente por el oferente a favor de la Municipalidad de Panguipulli, por un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), Pagadera a la Vista, con una vigencia, hasta 30 días posterior a la presentación de las ofertas, debidamente individualizada con la siguiente glosa:

“Garantía de seriedad de la oferta, arriendo de bien inmueble Terminal de Buses Panguipulli”;

El Municipio deberá mantener en custodia los documentos de garantía mediante la Tesorería Municipal, hasta que el oferente adjudicado firme el contrato respectivo, momento en que será restituida, considerando el proceso administrativo municipal para su devolución.

2) GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Toda Empresa, arrendatario o concesionario deberá hacer entrega de una garantía previa a la celebración del contrato, consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro, que deberá tener una vigencia total del plazo del contrato más 30 días, por un monto de equivalente a 15 UTM, garantía que se hará efectiva en caso de incumplimiento de los pagos respectivos o de la generación de algún perjuicio causado a las instalaciones del Terminal de Buses. Conforme a lo estipulado en el Artículo N° 30 de la Ordenanza Municipal del Terminal de Buses y sus posteriores modificaciones respectivas.

IX.- CRITERIOS DE EVALUACION:

a) Oficina.

CRITERIO	SUB-CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA (acreditada mediante iniciación de actividades del rubro Transportes)		Más de 5 años: 100 puntos.	20%
		Entre 3 y 5 años: 80 puntos.	
		Menos de 3 años: 60 puntos.	
		No acredita: 0 puntos.	
Patente Comercial (si correspondiere)	Comuna de Panguipulli	100%	30%
	Otra Comuna	50 %	
Realizar otra actividad económica dentro de la Comuna, lo que podrá ser demostrado mediante copia de patente Comercial o Iniciación de actividades	Otra actividad económica	100%	10%
	ninguna	50%	
OFERTA ECONÓMICA El puntaje obtenido por el precio o valor de la oferta será el que se establezca en el anexo C , a través de su aporte adicional. Lo cual deben ser bienes tangibles en beneficio directo a las necesidades del inmueble del Rodoviario de Panguipulli.		Mejor oferta: 100 puntos.	40%
		2da mejor oferta: 80 puntos	
		3ra Mejor oferta: 60 puntos.	
		4ta. Mejor oferta: 40 puntos	

* El aporte o aportes adicionales consistirá en algún bien o servicio en beneficio del Terminal de Buses, el que pasará a formar parte del inventario de este y no será devuelto al término del contrato de concesión.

*** El valor y tipo de aporte adicional queda a disposición de los oferentes.**

X.- DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Panguipulli, se reserva el derecho de adjudicar una propuesta por oferente, entendiendo que cada local comercial y oficina es una oferta; y se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, o rechazarlas todas, lo que procederá sin que, necesariamente, medie expresión de causa alguna por parte de la Municipalidad y sin que ello de derecho a reclamo y/o indemnización alguna a los proponentes o terceros involucrados en la correspondiente oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá ofertar adicionalmente servicios en relación directa o indirecta de su giro que estime que sea más conveniente al interés municipal, lo que será evaluado en su oportunidad por la Comisión Evaluadora de la Propuesta, lo que debe ir en directo beneficio a las necesidades que tiene el Rodoviario Municipal.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

La comisión analizará las ofertas e informará al señor Alcalde respecto a la propuesta que más convenga a los intereses municipales, y se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la propuesta se comunicará notificando a través del Decreto Alcaldicio respectivo al oferente, una vez se conozca definitivamente la decisión del señor Alcalde en su calidad de representante del Mandante.

XII.- DE LAS OBLIGACIONES.

Las obligaciones serán fiscalizadas por un Inspector Técnico que corresponderá al Administrador del Terminal de Buses y su subrogante, conforme a los deberes establecidos en la ordenanza municipal N° 005, de fecha 29 de octubre de 2010, sobre el Terminal de Buses, sus modificaciones posteriores y demás normas pertinentes, que son las siguientes:

- a) No se podrá dar un uso distinto a lo autorizado.
- b) Se debe cumplir con las instrucciones que disponga el Administrador respecto de: propaganda, aseo y otras derivadas del buen uso de los locales.
- c) Responder por cualquier daño o desperfecto que se pudiese producir en las instalaciones que disponga.
- d) Pagar oportunamente las remuneraciones de los o las dependientes que se contraten para la atención de los locales comerciales, custodia o baños.
- e) Pagar oportunamente los derechos de uso mensualmente.
- f) Pagar oportunamente los gastos de energía eléctrica y agua potable si correspondiese.
- g) Cumplir oportunamente con los aportes adicionales ofrecidos, si correspondiese.
- h) Mantener una buena relación con las demás empresas, personal del Terminal de Buses y quienes desempeñen sus funciones en el Rodoviario Municipal de Panguipulli.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Panguipulli, previa evaluación de parte de la Administración del Terminal de Buses, podrá poner término al contrato de arriendo cuando el concesionario no cumpla con los objetivos o funciones propias de su actividad y giro, o con lo establecido en estas bases y los deberes u obligaciones establecidos en el contrato, mediante un decreto alcaldicio, bastando sólo la comunicación escrita con 30 días de anticipación a lo menos, enviada a través de carta certificada. Durante ese proceso se otorgará un plazo de 10 días corridos para que el concesionario realice sus descargos al proceso.

XIII.- MULTAS.

En caso de detectarse incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, la Municipalidad de Panguipulli, estará facultada para aplicar multas, que van desde 0,5 U.F., por cada incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

El pago por concepto de multas se realizará con una orden de ingreso en Tesorería Municipal y debe hacer llegar copia de la orden de ingreso pagada, al Administrador del Terminal de Buses, quien agregará dicho antecedente a la carpeta del Locatario o Empresa respectiva.

Estas multas se informarán por medio de notificaciones enviadas por escrito a la casilla del correo electrónico que el locatario o empresa hubiere fijado en la ficha de postulación respectiva y/o mediante la notificación realizada por el Administrador del terminal, en el respectivo local u oficina que ocupe el locatario o empresa. En dicha notificación se establecerán los incumplimientos constatados y el total de las multas a cursar. Una vez realizada la notificación se otorgará un plazo de 5 días corridos para que el locatario o empresa pueda subsanar lo observado, quedando copia de esa notificación en dependencias del terminal de buses, en caso de no ser subsanada la observación se hará efectiva la multa respectiva y quedará dicho antecedente registrado en registro de comportamiento del locatario o empresa, en caso de ser reiterados los incumplimientos y dependiendo de su gravedad puede dar lugar a que se dé termino anticipado al respectivo contrato.

XIV.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad estará facultada para poner término anticipado al contrato suscrito entre las partes, mediante la dictación de un decreto Alcaldicio por incumplimiento de las obligaciones contraídas y enumeradas en el punto XII de las presentes bases.

El proceso se iniciará mediante un informe emitido por el Administrador del Terminal de Buses en el que se expresen los motivos e incumplimientos en que incurrió el concesionario, quien previo visto bueno de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Panguipulli, dirigirán el informe al alcalde para que autorice o rechace la propuesta de término anticipado.

Con la autorización del alcalde a la propuesta de término anticipado del contrato de concesión, se dictará el decreto que pone término anticipado del contrato, se procederá a notificar inmediatamente al concesionario, notificando personalmente en el local comercial y enviando una carta certificada dirigida al domicilio establecido por el concesionario en el contrato, a fin de proceder a la liquidación del contrato. Es obligación del adjudicatario informar por escrito al municipio cualquier cambio de domicilio.

En caso que el trámite de la carta certificada sea negativo, bastará el envío de un correo electrónico al email indicado en la licitación. Es obligación del adjudicatario informar por escrito al municipio cualquier cambio de correo electrónico.

El concesionario tiene un plazo de 05 días hábiles posteriores a la notificación de término anticipado para apelar a la medida, esto deberá hacerlo por escrito e ingresarla mediante la Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli. Recibida la carta la municipalidad cuenta con 05 días, prorrogables mediante decreto respectivo, por igual plazo para poder pronunciarse si acoge o desestima la apelación del concesionario, lo que deberá ser notificado a este mediante los medios idóneos como correo electrónico o carta certificada.

Si el concesionario no apela dentro del plazo establecido o lo hace fuera de plazo se tendrá por aceptado el término anticipado del contrato de concesión.

En todos los casos la Municipalidad de Panguipulli, deberá evaluar los posibles deterioros o perjuicios que se pudiesen haber provocado en las instalaciones o por deudas de servicios impagas, las que deberán descontarse de la correspondiente garantía.

EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO SE SOMETERÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO.

Las partes podrán dar término anticipado al contrato de común acuerdo cuando, a juicio de ellos, se hayan hecho presentes causales que hagan imposible su cumplimiento, por así exigirlo el interés público, la seguridad nacional, o por la concurrencia de hechos imprevisibles y/o irresistibles o externos a las partes que tornen excesivamente oneroso el mismo. En ese caso no corresponderá pagar indemnización alguna.

Para estos efectos, el municipio comunicará su intención de dar fin al contrato, mediante correo electrónico dirigido al domicilio digital único consignado en el contrato por el contratista, el que deberá comunicar su respuesta en un plazo no superior a 10 días desde la notificación, la que se entenderá practicada al tercer día hábil de enviado el correo electrónico que contiene la intención. En caso de no responder dentro del plazo estipulado, la solicitud se entenderá aceptada.

En caso de ser el proveedor, el interesado en dar término anticipado del contrato, deberá comunicar su intención vía carta dirigida al Alcalde, e ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Panguipulli, exponiendo los antecedentes que justifiquen tal solicitud.

ANEXO A

**PROPUESTA PÚBLICA: “ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE DEL TERMINAL DE
BUSES DE PANGUIPULLI”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL.....
RUT.....
DOMICILIO
GIRO
TELÉFONOS
EMAIL
REPRESENTANTE LEGAL
RUT
DOMICILIO
GIRO
TELÉFONOS.....
EMAIL.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

El municipio, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para dar respuesta a dicha solicitud. En caso de no ser respondida en dicho plazo, la petición se entenderá denegada.

Aceptada la solicitud de dar término al contrato por mutuo acuerdo entre las partes, el Administrador del Terminal de Buses en conjunto a la Asesora Jurídica Municipal o quien la subrogue, informarán al alcalde la situación y estado del servicio, luego de lo cual, si procede, se dictará el respectivo decreto autorizando el término del contrato por mutuo acuerdo de las partes.

Dictado el decreto que resuelve de común acuerdo el contrato, se procederá a notificar inmediatamente al proveedor a través de correo electrónico dirigido al domicilio digital único establecido por él en el contrato, a fin de proceder la firma del contrato de Resciliación respectivo y a la liquidación de este.

A su vez, dictado el decreto Alcaldicio que dispone la Resciliación del contrato, el Administrador Municipal, designará una comisión única conformada por tres funcionarios municipales, quienes deberán revisar y verificar la situación y levantar observaciones, valorizarán los perjuicios causados si existieren y procederán a proponer al municipio las mantenciones necesarias para reparar o cambiar el producto, cuyo costo se cubrirá por el oferente y de ser necesario el cobro de la garantía.

XIV.- VARIOS

La municipalidad podrá tomar seguros con fecha posterior a la licitación, para los Bienes e inmuebles Municipales que ponen a disposición de los arrendatarios.



MARCELO ÁGUILA ÁVILA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

ANEXO C

ANEXOS	RESUMEN EN UTM	Marcar con una X a la Dependencia que Oferta	Otros aportes adicionales valorizados en pesos
Oficina venta de pasajes N° 1	Conforme a la Ordenanza Vigente		
Oficina venta de pasajes N° 9	Conforme a la Ordenanza Vigente		

DETALLE APOORTE ADICIONAL	
VALOR \$	DETALLE

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

ANEXO B

**PROPUESTA PÚBLICA: “ARRIENDO BIEN INMUEBLE DEL TERMINAL DE
BUSES DE PANGUIPULLI”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE OFERENTE

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar las Bases Administrativas de la licitación, las aclaraciones y respuestas a las mismas, las observaciones, los documentos anexos y en general todos los documentos que forman parte integrante de estas.
- b) Haber estudiado los antecedentes.
- c) Que los antecedentes presentados son veraces y exactos.
- d) Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Panguipulli en la adjudicación de la presente es inapelable y definitiva.
- e) Que no me une ningún tipo de parentesco o vínculo a algún funcionario directivo de esta repartición, lo cual me habilita para ofertar en el presente llamado a Propuesta Pública.
- f) Estar conforme con las condiciones de la Licitación.
- g) Que no mantengo litigios ni deudas pendientes con la Municipalidad de Panguipulli.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

ANEXO C
OFICINA N° 1

ANEXOS	RESUMEN EN UTM
Oficina N° 1	Conforme a la Ordenanza Vigente
Otros aportes adicionales valorizado en pesos.	Conforme a la Ordenanza Vigente

DETALLE APORTE ADICIONAL	
VALOR \$	DETALLE

FIRMA OFERENTE

ANEXO C
OFICINA N° 9

ANEXOS	RESUMEN EN UTM
Oficina N° 9	Conforme a la Ordenanza Vigente
Otros aportes adicionales valorizados en pesos	Conforme a la Ordenanza Vigente

DETALLE APORTE ADICIONAL	
VALOR \$	DETALLE

FIRMA OFERENTE

CALENDARIO LICITACIONES
ARRIENDO DE OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, CUSTODIA Y BAÑO

- | | |
|------------|--|
| 05/11/2025 | CONSULTAS Y ACLARACIONES AL CORREO
transitopanguipulli@gmail.com |
| 11/11/2025 | RESPUESTAS DE ACLARACIONES RESPECTO A LAS LICITACIONES |
| 13/11/2025 | FECHA DE PRESENTACIÓN, HASTA LAS 14:00 HORAS SOPORTE
PAPEL EN OFICINA DE PARTES DE LA MUNIPALIDAD |
| 17/11/2025 | APERTURA OFERTAS 15:30 HRS. |
| 19/11/2025 | ELABORACIÓN DE INFORME Y PROPUESTA SEÑOR ALCALDE |
| 26/11/2025 | DICTACIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN AL
OFERENTE ADJUDICADO. |
| 09/12/2025 | FIRMA DEL CONTRATO ARRIENDO DE OFICINAS N° 1 y N° 9 |
| 12/12/2025 | ENTREGA DE OFICINAS N° 1 y N° 9 |
| 19/12/2025 | FIRMA DEL CONTRATO ARRIENDO DE LOCALES COMERCIALES,
BAÑOS PÚBLICOS Y CUSTODIA |
| 30/12/2025 | ENTREGA DE LOCALES COMERCIALES, BAÑOS PÚBLICOS Y CUSTODIA |